

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta (30) de junio dos mil veintiuno (2021)

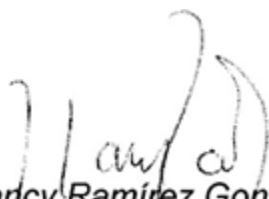
Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532017-01196-00

Visto el informe secretarial se Resuelve:

1.- Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado Carlos Orlando Serna fue notificada del auto que libra mandamiento ejecutivo y del auto que reconoció al cesionario Central de Inversiones S.A Cisa , a través de Curador Ad Litem abogado Hosman Fabricio Olarte Mahecha quien contesto la demanda en término y propuso excepciones de mérito.

*2.- Como quiera que la pasiva se encuentra debidamente notificada, se ordena correr traslado de las excepciones propuestas, a la parte demandante por el término de diez (10) días, conforme a las previsiones del artículo 443 del C.G. del P. en el portal web de la Rama Judicial para este Juzgado y con **acatamiento al artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.***

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.106 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 01 de julio de 2021 Norma Martínez Garzón Secretaría
--